

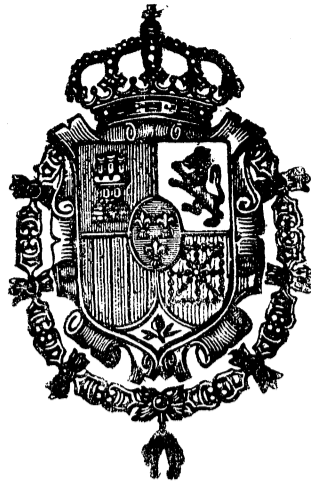
PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIA: En las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID.....	Por un mes....	Pesetas. 5
PROVINCIAS, INCLUIDO LAS ISLAS)	Por tres meses.....	20
BALEARES Y CANARIAS.....)		
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los Señores suscritores, no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial, sin fijar la atención en su legitimidad comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.)
y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Presidente del Consejo de Ministros Me ha presentado Don Antonio Cánovas del Castillo; quedando altamente satisfecha de sus relevantes servicios y del acierto, celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintitrés de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Raimundo Fernández Villaverde.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro interino de Marina Me ha presentado D. Antonio Cánovas del Castillo; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintitrés de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Raimundo Fernández Villaverde.

En atención á las especiales circunstancias que concurren en D. Antonio Cánovas del Castillo, Diputado á Cortes;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Presidente de Mi Consejo de Ministros.

Dado en Palacio á veintitrés de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Raimundo Fernández Villaverde.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Estado Me ha presentado D. Carlos Manuel O'Donnell y Abreu, Duque de Tetuán; quedando muy

satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintitrés de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,

Antonio Cánovas del Castillo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Gracia y Justicia Me ha presentado D. Raimundo Fernández Villaverde, Marqués de Pozo Rubio; quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintitrés de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,

Antonio Cánovas del Castillo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Guerra Me ha presentado el Teniente General D. Marcelo de Azcárraga y Palmero; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintitrés de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,

Antonio Cánovas del Castillo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Hacienda Me ha presentado D. Fernando Cos-Gayón; quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintitrés de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,

Antonio Cánovas del Castillo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Gobernación Me ha presentado D. Francisco Silvela; quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintitrés de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

Presidente del Consejo de Ministros,

Antonio Cánovas del Castillo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Fomento Me ha presentado D. Santos Isasa y

Valseca; quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintitrés de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,

Antonio Cánovas del Castillo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Ultramar Me ha presentado D. Antonio María Fabié; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintitrés de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,

Antonio Cánovas del Castillo.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Carlos Manuel O'Donnell y Abreu, Duque de Tetuán, Senador del Reino;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Estado.

Dado en Palacio á veintitrés de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,

Antonio Cánovas del Castillo.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Fernando Cos-Gayón, Diputado á Cortes;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á veintitrés de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,

Antonio Cánovas del Castillo.

En atención á las circunstancias que concurren en el Teniente General D. Marcelo de Azcárraga y Palmero, Senador del Reino;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio á veintitrés de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,

Antonio Cánovas del Castillo.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Juan de la Concha Castañeda, Senador del Reino;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio á veintitrés de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,

Antonio Cánovas del Castillo.

En atención á las circunstancias que concurren en D. José de Elduayen y Gorriti, Marqués del Pazo de la Merced, Senador del Reino;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernación.

Dado en Palacio á veintitrés de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,

Antonio Cánovas del Castillo.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Aureliano Linares Rivas, Diputado á Cortes;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Fomento.

Dado en Palacio á veintitrés de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,

Antonio Cánovas del Castillo.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Francisco Romero Robledo, Diputado á Cortes;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Ultramar.

Dado en Palacio á veintitrés de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,

Antonio Cánovas del Castillo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUSCRICION NACIONAL

para remediar las desgracias ocasionadas por las inundaciones.

Número.	Pesetas.
Suma anterior.....	3.100.796'35
666 Recaudado en provincias en el día de ayer 23 del actual.....	5.842'84
SUMA.....	3.106.639'19

NOTA. Continúa abierta la suscripción en la Caja del Banco de España y en las Sucursales del mismo en provincias.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Accediendo á los deseos de D. Federico Monsalve y Callejo, Presidente de Sala, electo, de la Audiencia territorial de Albacete;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle para la plaza de Abogado fiscal del Tribunal Supremo, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Manuel Henao.

Dado en Palacio á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Raimundo Fernández Villaverde.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de Sala de la Audiencia territorial de Albacete, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo el electo D. Federico Monsalve, á D. Manuel Henao y Muñoz, Abogado fiscal del Tribunal Supremo.

Dado en Palacio á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Raimundo Fernández Villaverde.

Accediendo á lo solicitado por D. Luis Múzquiz y Mosquera, Presidente de Sala de la Audiencia territorial de Oviedo, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 238 y 204 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en jubilarle, con el haber que por clasificación le corresponda y los honores de Presidente de Audiencia territorial.

Dado en Palacio á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Raimundo Fernández Villaverde.

De conformidad con lo prevenido en el art. 45 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 2.º á la plaza de Presidente de Sala de la Audiencia territorial de Oviedo, vacante por jubilación de D. Luis Múzquiz, á Don Francisco Novillo y Jetré, Fiscal de la de lo criminal de Córdoba, que ocupa el núm. 18 en el escalafón de su clase.

Dado en Palacio á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Raimundo Fernández Villaverde.

Méritos y servicios de D. Francisco Novillo y Jetré.

Se le expidió el título de Abogado en 24 de Septiembre de 1863. Ha ejercido la profesión cuatro años y medio.

En 25 de Octubre de 1868 fué nombrado Promotor fiscal, de entrada, de Colmenar, tomando posesión del cargo en 6 de Noviembre.

En 24 de Noviembre del mismo año se trasladó á la de Morella, de la que tomó posesión en 10 de Diciembre.

En 27 de Marzo de 1871 se le trasladó á la de Estepona, tomando posesión en 20 de Abril.

En 15 de Julio del mismo año se le trasladó á la de Ibiza, de la que tomó posesión en 6 de Septiembre.

En 4 de Noviembre del mismo año se le trasladó, á su instancia, á la de Sort, de la que no tomó posesión.

En 20 del mismo mes y año se le nombró, á sus deseos, para la de Huéscar, y sin tomar posesión.

En 27 del mismo mes y año fué promovido á la Promotoría de ascenso de Morón, de la que se posesionó en 26 de Diciembre.

En 4 de Julio de 1874 fué trasladado á la de Vich, tomando posesión en 1.º de Agosto.

En 14 de Febrero de 1876 se le trasladó, á su instancia, á la de Aracena, y sin tomar posesión.

En 24 del mismo mes y año se le nombró para la de Baena, tomando posesión en 24 de Marzo.

En 10 de Abril de 1876 fué promovido á la Promotoría de término de Jaén, de la que tomó posesión en 4 de Mayo siguiente.

En 8 de Agosto de 1882 fué promovido á Abogado fiscal de la Audiencia de Sevilla, tomó posesión en 31 del mismo mes.

En 28 del propio mes y año fué trasladado á la Audiencia de Albacete.

En 18 de Diciembre de 1882 nombrado Teniente fiscal de la misma Audiencia, posesionándose en 22 del mismo mes.

En 26 de Enero de 1883 trasladado, á su instancia, de Abogado fiscal á la de Madrid; posesión en 21 de Marzo siguiente.

En 8 de Octubre de 1883 promovido á Fiscal de la de lo criminal de Bilbao, posesionándose en 24 del propio mes.

En 29 de Enero de 1884 trasladado, á su instancia, á la de Ronda; posesión en 26 de Febrero siguiente.

En 18 de Octubre de 1886 trasladado, á su instancia, á Córdoba; posesión en 15 de Noviembre inmediato.

De conformidad con lo prevenido en el art. 44 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 3.º á la plaza de Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Córdoba, vacante por haber sido también promovido D. Francisco Novillo, á D. Francisco Bru y Rius, Magistrado de la de Huesca, que ocupa el núm. 75 en su respectivo escalafón y 1.º en el de antigüedad absoluta en la carrera entre los que reúnen las condiciones necesarias para el ascenso á esta vacante.

Dado en Palacio á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Raimundo Fernández Villaverde.

Méritos y servicios de D. Francisco Bru y Rius.

Se le expidió el título de Abogado en 9 de Junio de 1865, ejerciendo la profesión en Tortosa hasta Noviembre de 1868.

En 3 de Noviembre de 1868 fué nombrado para la Promotoría fiscal de término de Tortosa, de la que tomó posesión en 14 del mismo mes.

En 27 de Marzo de 1871 se le trasladó á la del distrito de Palacio de Barcelona, tomando posesión en 11 de Abril.

En 8 de Enero de 1872 se le trasladó á la de Palma, tomando posesión en 19 de Febrero.

En 20 de Mayo se le trasladó á la de Lérida, de la que tomó posesión en 14 de Junio.

En 3 de Noviembre de 1881 se le trasladó á la de Tortosa, de la que tomó posesión en 5 de Diciembre.

En 20 de Diciembre de 1882 nombrado Teniente fiscal de la Audiencia de lo criminal de Tortosa, posesionándose en 2 de Enero de 1883.

En 8 de Octubre del mismo año trasladado, á su instancia, á igual cargo de la de Tarragona, tomó posesión en 31 del mismo mes.

En 8 de Octubre de 1886 promovido en el turno 1.º á Teniente fiscal de la de Albacete; electo.

En 25 del mismo mes y año trasladado, á su instancia, de Magistrado á la de Tremp, posesión en 22 de Noviembre siguiente.

En 4 de Abril de 1887 trasladado, también á su instancia, á la de Tortosa; posesión en 3 de Mayo inmediato.

En 28 de Enero de 1889 trasladado, á sus deseos, á la de Huesca; posesión en 22 de Febrero siguiente.

De conformidad con lo prevenido en el art. 43 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 1.º á la plaza de Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Huesca, vacante por haber sido también promovido D. Francisco Bru, á D. Adolfo Grande y Ruiz, Teniente fiscal de la de Plasencia, que ocupa el núm. 1.º de su respectivo escalafón.

Dado en Palacio á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Raimundo Fernández Villaverde.

Méritos y servicios de D. Adolfo Grande y Ruiz.

Se le expidió el título de Abogado en 26 de Septiembre de 1867.

Ha sido Promotor fiscal sustituto de los distritos del Hospicio y del Congreso de esta Corte en 1871, 72 y 73.

Fué propuesto, en virtud de oposición, en tercer lugar para provisión del Registro de la propiedad de Cifuentes.

Aspirante á la Judicatura con el núm. 32 en la escala del Cuerpo.

En 9 de Mayo de 1874 fué nombrado para el Juzgado de primera instancia de entrada de Seo de Urgel, del que no tomó posesión.

En 27 del mismo mes se le nombró para el de Señorín de Carballino, del que tomó posesión en 22 de Junio.

En 4 de Diciembre de 1876 se le trasladó, á su instancia, al de Murias de Paredes; no tomó posesión.

En 16 de Febrero de 1877, también á su instancia, se le nombró para el de Alfaro; tampoco tomó posesión.

En 5 de Mayo siguiente se le nombró, á su instancia, para el de Santo Domingo de la Calzada, del que tomó posesión en 26 de Mayo.

En 19 de Marzo de 1883 nombrado Abogado fiscal de la Audiencia de Cádiz; electo.

En 29 del mismo mes y año nombrado para igual cargo en la de Toledo, tomó posesión en 9 de Abril siguiente.

En 8 de Octubre del mismo año nombrado para el Juzgado de Belmonte, del que tomó posesión en 2 de Noviembre siguiente.

En 18 de Mayo de 1885 se le trasladó, á su instancia, á Abogado fiscal de la Audiencia de Logroño, de cuyo cargo se posesionó en 10 de Junio.

En 26 de Agosto del mismo año promovido á la plaza de Teniente fiscal de la de San Mateo; posesión en 4 de Septiembre siguiente.

En 21 de Mayo de 1887 trasladado á igual plaza de la de Plasencia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES DECRETOS

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de la Gobernación, y de acuerdo con el dictamen de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede á D. David de Abraham Benón, súbdito marroquí, la nacionalidad española que tiene solicitada; entendiéndose que ésta ha de ser de las llamadas de cuarta clase con arreglo á las leyes.

Art. 2.º La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta tanto que el interesado preste juramento de fidelidad á la Constitución del Estado y obediencia á las leyes, con renuncia de todo pabellón extranjero, y sea inscrito en el Registro civil.

Dado en Palacio á diez de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,

Santos de Isasa.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de la Gobernación, y de acuerdo con el dictamen de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede á Said-Ben-Mohamed-Ben-Haddehum, súbdito marroquí, la nacionalidad española que tiene solicitada; entendiéndose que ésta ha de ser de las llamadas de cuarta clase, con arreglo á las leyes.

Art. 2.º La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta tanto que el interesado preste juramento de fidelidad á la Constitución del Estado y obediencia á las leyes, con renuncia de todo pabellón extranjero, y sea inscrito en el Registro civil.

Dado en Palacio á diez de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Francisco Silvela.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar, accediendo á sus deseos, á la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Manila, vacante por pase á otro destino de D. Gaspar Castaño, á D. Nicolás Acero y Abad, que sirve con igual cargo en la de Cebú.

Dado en Palacio á veinte de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Antonio María Fabié.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar, accediendo á sus deseos, á la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Cebú, vacante por pase á otro destino de D. Nicolás Acero y Abad, á D. Gaspar Castaño, que sirve con igual cargo en la de Manila.

Dado en Palacio á veinte de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Antonio María Fabié.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar, por conveniencia del servicio, á la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia territorial de Manila, vacante por pase á otro destino de D. Alberto Ripoll de Castro, á D. Ambrosio Valiente y Duany, Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Santa Clara.

Dado en Palacio á veinte de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Antonio María Fabié.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Regente del Reino,

Vengo en trasladar, por conveniencia del servicio, á la plaza de Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Santa Clara, vacante por pase á otro destino de D. Ambrosio Valiente y Duany, á D. Alberto Ripoll de Castro, Teniente fiscal de la Audiencia territorial de Manila.

Dado en Palacio á veinte de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Antonio María Fabié.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiendo terminado la comisión que por Real decreto de 14 de Julio de 1890 le fué conferida á D. Agustín Puebla y Tolín, Magistrado de la Audiencia

de Madrid, para ocuparse de trabajos especiales de estadística y organización de Tribunales;

La REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, ha tenido á bien disponer que vuelva á encargarse de la plaza de Magistrado que sirve en dicha Audiencia, significándole su Real agrado por el celo, inteligencia y laboriosidad con que ha desempeñado aquella comisión.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Noviembre de 1891.

VILLAVERDE

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: La deficiencia de los Hospitales en esta capital, tan sentida continuamente por virtud del aumento de población, y por el cambio de los sistemas higiénicos que presidieron la construcción de algunos de los establecimientos que prestan el mayor concurso de asistencia á los necesitados, es, no sólo un mal constante para los enfermos que no hallan la debida asistencia pública, sino además una terrible amenaza de lo que habría de ocurrir en épocas de invasión epidémica. Ejemplos y temores recientes han puesto en evidencia la absoluta necesidad de que se construyan en los alrededores de esta capital, dos Hospitales, al menos, para epidemias, y en los cuales en épocas menos calamitosas para la salud, puedan ser atendidos los contagiados de enfermedades endémicas que lleguen á revestir aquel carácter.

El luminoso informe emitido sobre esta materia por el Real Consejo de Sanidad al dar reglas sobre la forma, extensión y disposición de los Hospitales; materiales de construcción; sistemas de calefacción y demás circunstancias que los caracterizan, y la concesión de 50.000 metros cuadrados de terreno hecha para éste objeto por el Ministerio de Fomento, en los extensos campos de la Moncloa, uno de los sitios preferentemente indicados por el Real Consejo de Sanidad en su citado dictamen, determinaron la Real orden de 12 de Septiembre último, encomendando al Arquitecto de esa Dirección el estudio de un Hospital para epidemias, bajo la base del terreno cedido por el Ministerio de Fomento, y la de hacer las edificaciones en pabellones independientes, unidos por galerías de servicio, facilitando de este modo, durante la construcción, el poderlo efectuar sin un presupuesto único sino por unidades de servicio y á medida que en los presupuestos ordinarios ó extraordinarios existieran esos recursos, y siempre, en los casos de epidemias, el poder destinar pabellones aislados y con la oportuna separación á individuos atacados de enfermedades contagiosas distintas.

Realizado ya el proyecto con sujeción á este propósito y debiendo en breve plazo dar comienzo á la ejecución material del mismo, para convertir en provechosa realidad lo que sólo viene siendo anhelada esperanza;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que por la Dirección general de su cargo se proceda á la formación de los pliegos de condiciones económicas y administrativas, que con los técnicos del proyecto, sirvan para la celebración de la oportuna subasta, á fin de que en la medida que los créditos disponibles lo consientan, se dé principio inmediato á la construcción del mencionado Hospital de epidemias.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Noviembre de 1891.

SILVELA

Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad:

Ilmo. Sr.: En vista de las observaciones hechas por la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, á los itinerarios provisionales para el trayecto de Almansa á Alicante, publicado en la GACETA de 24 de Abril último; y considerando que los nuevamente formulados por V. I. lo han sido de acuerdo con dicha Compañía, y que la llegada á Alicante se fija á las 7:53 de la mañana con ventaja de tres horas á los actuales, que es á las 10 de la mañana, y que la salida será á las 2:16 de la tarde, en vez de las 3:20, para atender al enlace en Alcázar y establecer más rápida comunicación entre las provincias andaluzas y las de Levante;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar el itinerario formulado por V. I., y que es adjunto, debiendo publi-

carse en la GACETA DE MADRID, en unión de esta Real orden, á fin de que rija con el carácter de definitivo tan luego como transcurra el plazo señalado en la disposición 3.ª de las contenidas en la Real orden de 9 de Abril anterior, que al efecto comenzará á contarse desde la publicación del último de los itinerarios que comprende la nueva organización, para procurar de esta suerte que pueda así cumplirse en todas sus partes lo preceptuado en las disposiciones 5.ª y 6.ª de las citadas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Noviembre de 1891.

SILVELA

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

Ilmo. Sr.: En vista de que los itinerarios de los trenes correos de Cáceres á Mérida, formulados por V. I., no alteran los actuales establecidos por la Compañía de Madrid á Zaragoza y Alicante, propietaria de dicha línea, que es de las llamadas libres por los términos de su concesión;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar los referidos itinerarios, que son adjuntos, debiendo publicarse en la GACETA DE MADRID, en unión de esta Real orden, á fin de que rijan con el carácter de definitivos tan luego como transcurra el plazo señalado en la disposición 3.ª de las contenidas en la Real orden de 9 de Abril anterior, que al efecto comenzará á contarse desde la publicación del último de los itinerarios que comprende la nueva organización, para procurar de esta suerte que pueda así cumplirse en todas sus partes lo preceptuado en las disposiciones 5.ª y 6.ª de las citadas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Noviembre de 1891.

SILVELA

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

Ilmo. Sr.: En vista de las observaciones formuladas por la Compañía de Madrid á Zaragoza y Alicante, propietaria del ferrocarril de Manzanares á Ciudad Real; y considerando que el itinerario formulado por V. I. atiende en los enlaces en el tren descendente, conforme á que los trenes procedentes de las provincias de Levante puedan sin interrupción tener comunicación con las provincias de Extremadura, y que en los ascendentes si ese enlace no puede mantenerse entre los trenes correos, se puede en cambio obtener si la expresada Compañía mantiene como mixto el correo mixto que salía de Badajoz á las ocho de la mañana, acelerando 30 minutos su actual marcha;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar el itinerario formulado por V. I. y que es adjunto, debiendo publicarse en la GACETA DE MADRID, en unión de esta Real orden, á fin de que rija con el carácter de definitivo tan luego como transcurra el plazo señalado en la disposición 3.ª de las contenidas en la Real orden de 9 de Abril anterior, que al efecto comenzará á contarse desde la publicación del último de los itinerarios que comprende la nueva organización, para procurar de esta suerte que pueda así cumplirse en todas sus partes lo preceptuado en las disposiciones 5.ª y 6.ª de las citadas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Noviembre de 1891.

SILVELA

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

(Los itinerarios á que se refieren las tres precedentes Reales órdenes se insertan en la pág. 609.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que se den las gracias en su Real nombre á D. Aristides de Artiano por el donativo de 477 ejemplares de la obra *Homenaje que la ciudad de Barcelona tributa á la memoria del Excmo. Sr. D. Antonio López y López, Marqués de Comillas*, publicada bajo su dirección, los cuales serán oportunamente distribuidos entre las Bibliotecas dependientes de este Ministerio; disponiendo al propio tiempo se publique en la GACETA DE MADRID para satisfacción del donante.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Octubre de 1891.

ISASA

Sr. Director general de Instrucción pública.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Para la plaza de Auxiliar de la clase de cuartos, Oficial segundo de Administración y Auxiliar segundo del Negociado de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado del Ministerio de Ultramar, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, establecida en dicho Negociado por Real decreto de 1.º de Julio de 1887;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con sujeción á lo dispuesto en los artículos 274 de la ley Hipotecaria de 6 de Diciembre de 1878 y 373 del reglamento general para su ejecución, ha tenido á bien nombrar á D. Carlos María Bru del Hierro, que ocupa el primer lugar en la lista de los opositores aprobados por el Tribunal de censura, y ha sido propuesto por el mismo Tribunal para la referida plaza.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Noviembre de 1891.

FABIÉ

Sres. Director general de Gracia y Justicia y Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer se den las gracias en su Real nombre por el importante y gratuito servicio que han prestado como Jueces del Tribunal de oposiciones á la plaza de Auxiliar segundo del Negociado de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado, establecido en este Ministerio, al Presidente D. Fermín H. Iglesias, y á los Vocales D. Antonio Izquierdo y Pozo, D. Fernando Mellado y Leguey, D. Juan Hinojosa y Naveros, D. José Garzón Pérez, D. José M. Triana y Mederos y D. F. Javier Gómez de la Serna; disponiendo al propio tiempo que se haga público por medio de la GACETA DE MADRID, para satisfacción de los interesados.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Noviembre de 1891.

FABIÉ

Sr. Director general de Gracia y Justicia de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Deposito Hidrografico.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Núm. 178.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los pianos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR Báltico

Alemania.

1.030. SITUACIÓN DE LAS BOYAS DEL BANCO ODER. (A. a. N., núm. 163/989. París, 1891.) Las boyas del banco Oder ocupan actualmente las siguientes situaciones:

Boya del E.: 54° 17' 48" N. y 20° 43' 39" E.
Boya del W.: 54° 17' 40" N. y 20° 30' 10" E.
Boya del S.: 54° 7' 43" N. y 20° 37' 59" E.

Carta núm. 701 de la sección II.

1.031. SITUACIÓN DE LA BOYA DE ENTRADA EN LA EMBOCADURA DEL DIEVENOW. (A. a. N., núm. 163/990. París, 1891.) La boya de entrada en la embocadura del Dievenow está en los 54° 1' 27" N. y los 20° 54' 30" E.

Carta núm. 701 de la sección II.

1.032. LUZ PARA PESCADORES EN WIEK, EN EL GREIFSWALDER BODDEN. (A. a. N., núm. 163/991. París, 1891.) En la cabeza del muelle occidental del puerto de Wiek se ha encendido una luz fija roja con objeto de guiar á los pescadores.

Alumbrará todo el año, excepto en los meses de Junio, Julio y Agosto.

Cuaderno de faros núm. 84 A de 1886, pág. 134, y carta número 701 de la sección II.

SKAGERRAK

Noruega.

1.033. BANCOS EN EL FURDO DE CRISTIANIA. (A. a. N., número 163/992. París, 1891.)

1.º *Mestfordboe*. Placer situado como á la mitad de distancia entre Fulehuk y el Store Færder. Menor fondos 19 metros piedra. No rompe en él la mar.

Algo más al Sur existe una cabeza con 22 metros. Situación aproximada: 59° 7' 32" N. y 16° 47' 49" E.

2.º *Rauögrund*. 9.º, 4. una milla al S. 4.º W. del faro de Fulehuk. Rompe la mar.

Situación aproximada: 59° 9' 25" N. y 16° 48' 39" E.

3.º *Höka*. 24 metros, á 2 millas al S. 77° W. de Oshlörene entre los dos Söstrene. No rompe la mar.

Situación aproximada: 59° 5' 40" N. y 16° 54' 30" E.

A 1.5 cables al SE. ¼ S. del Höka hay otro cabezo con 28 metros.

Situación aproximada: 59° 5' 33" N. y 16° 54' 49" E.

4.º *Riengrundene*. Gran placer que se extiende al NNW. de Höka hacia Fulehuk. Menores fondos 38 metros, á unos 4,5 cables al N. del cabezo más septentrional de Höka. Alrededor varían los fondos de 38 á 56 metros.

5.º Los *Fieldknausene* del E. y del O., 30 y 28 metros de agua, distantes entre sí unos tres cables al S. 86° E.—N. 86°

W. uno de otro; ambos á 2 millas al SO. de la punta S. de Söster del S. No producen rompientes.

Situación aproximada del Fieldknausen del E.: 59° 3' 39" N. y 16° 58' 39" E.

Situación aproximada del Fieldknausen del W.: 59° 3' 40" N. y 16° 58' 7" E.

Como á una milla al S. 83° W. de la punta S. del Söster meridional, hay un banco de 13 metros, el *Lille Höka*, no bien explorado todavía.

Situación aproximada: 59° 5' 19" N. y 16° 57' 44" E.

El *Sleggrund*, al W. de los Söstrene, debe tener mayor extensión que la indicada en la carta.

Próximamente á 2 cables al N. 81° W. del Oskiaer grande y en la enfilación del Misingen del S. con Strut, existe un banco de 14 metros, el *Misinggrund*. No se ven rompientes en este ni en el Lille Höka.

Cuando se dan bordadas puede servir para pasar al W. de estos dos bancos la siguiente indicación: no rebasar por el lado de Söstrene la enfilación de la punta E. del Misingen del N. por el lado W. de Strut.

Situación aproximada: 59° 6' 10" N. y 16° 57' 59" E.

Carta núm. 821 de la sección II.

MAR MEDITERRÁNEO

Argelia.

1.034. EXISTENCIA DE LA LUZ EN EL FUERTE GÉNOIS, PUERTO DE BONA.—ILUMINACIÓN DE UN FARO AL W. DE AQUEL FUERTE. (A. a. N., núm. 163/993. París, 1891.) Desde el 4 de Octubre de 1891 dejará de encenderse la luz que actualmente se alumbraba desde el fuerte Génois, y se reemplazará por otra fija blanca de quinto orden, colocada á 400 metros al S. 70° W. del anterior, sobre la azotea de un edificio de mampostería.

La nueva luz tendrá su plano focal á unos 60 metros de altura sobre la pleamar. Quedará oculta por el mogote del fuerte Génois en un sector de 23°, comprendido entre las demoras S. 60° W. y S. 83° W., extendiéndose fuera de la costa hasta una distancia de 1.000 metros próximamente.

Situación: 36° 57' 8" N. y 14° 0' 22" E.

Cuaderno de faros núm. 83 de 1887, pág. 236, carta número 131 de la sección III, y Derrotero del Mediterráneo, tomo I, página 740.

SENO MEJICANO

Estados Unidos.

1.035. BOYA EN LA BARRA DE LA PASA SABINA (TEXAS). (A. a. N., núm. 163/994. París, 1891.) En la barra de la entrada del río Sabina, y 0,75 millas del extremo de la escollera oriental, se ha fondeado en 3.º, 6 de agua una boya cónica, pintada de rojo y que tiene escrito el nombre *Sabina*.

Cartas números 113 y 180 de la sección IX.

Méjico.

1.036. FUNCIONAMIENTO REGULAR DE LA LUZ DE CELESTUN (YUCATAN). (A. a. N., núm. 163/995. París, 1891.) El Agente consular de los Estados Unidos en Progreso anuncia que ha recibido notificación oficial acerca del buen funcionamiento de la luz de Celestun.

Cuaderno de faros núm. 85 A de 1889, pág. 20. Madrid 17 de Septiembre de 1891.—El jefe accidental, Luis G. BAYO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

SECCIÓN DE SANIDAD — NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 19 de Noviembre de 1891.

Número de orden...	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden...	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	3	Soltero..	Sarampión.....	Alcalá, 142.....	»	53	Varón...	83	Viudo...	No hay datos.....	Desengaño, 19.....	»
2	Idem...	5	Idem....	Idem.....	Pelayo, 18.....	»	54	Hembra..	1	Soltera..	Sarampión.....	General Porlier, 16.....	»
3	Idem...	1	Idem....	Idem.....	Guzmán el Bueno, 24.....	»	55	Idem....	8	Idem....	Idem.....	Doctor Fourquet, 27.....	»
4	Idem...	3	Idem....	Escarlatina.....	Jaén, 1.....	»	56	Idem....	2	Idem....	Idem.....	Factor, 12.....	»
5	Idem...	4	Idem....	Idem.....	Ponzano, 17.....	»	57	Idem....	37	Casada..	Tuberculosis.....	Palma, 18.....	»
6	Idem...	6	Idem....	Difteria.....	Regueros, 16.....	»	58	Idem....	36	Idem....	Fiebre.....	Topete, 2.....	»
7	Idem...	3	Idem....	Coqueluche.....	Primavera, 10.....	»	59	Idem....	80	Viuda...	Cardiopatia.....	Cava Baja, 38.....	»
8	Idem...	34	Idem....	Tuberculosis pulmonar.....	Don Martín, 6.....	»	60	Idem....	18 m.	Soltera..	Bronquitis.....	Valencia, 26.....	»
9	Idem...	47	Casado..	Tuberculosis.....	San Carlos, 12.....	»	61	Idem....	10 m.	Idem....	Bronquitis capilar.....	Doctor Fourquet, 28.....	»
10	Idem...	42	Soltero..	Idem.....	Tres Peces, 11.....	»	62	Idem....	77	Viuda...	Pneumonía nota.....	Pontejos, 8.....	»
11	Idem...	35	Viudo...	Idem.....	Minas, 9.....	»	63	Idem....	81	Idem....	Idem.....	San Bernardo, 23.....	»
12	Idem...	9	Soltero..	Lesión orgánica del corazón.....	Hortaleza, 77.....	»	64	Idem....	10 m.	Soltera..	Enterocolitis.....	Embajadores, 89.....	»
13	Idem...	69	Viudo...	Idem.....	Tudescos, 45.....	»	65	Idem....	57	Idem....	Enteritis crónica.....	Pelayo, 50.....	»
14	Idem...	1	Soltero..	Catarro pulmonar.....	Salitre, 27.....	»	66	Idem....	62	Casada..	Cáncer de la matriz.....	Luna, 34.....	»
15	Idem...	35	Idem....	Idem.....	Santa Bárbara, 7.....	»	67	Idem....	48	Soltera..	Metritis.....	Leganitos, 48.....	»
16	Idem...	10 m.	Idem....	Pneumonía.....	Amparo, 69.....	»	68	Idem....	67	Viuda...	Hemorragia cerebral.....	Palma, 16.....	»
17	Idem...	62	Casado..	Asma bronquial.....	Areneros, 12.....	»	69	Idem....	5	Soltera..	Eclampsia.....	Amparo, 52.....	»
18	Idem...	21	Soltero..	Peritonitis localiz. ^a	Hospital Militar.....	»	70	Idem....	2 m.	Idem....	Meningitis.....	Ferraz, 64.....	»
19	Idem...	3	Idem....	Albuminuria.....	Fernández de los Ríos, 8.....	»	71	Idem....	58	Viuda...	Anemia.....	Santiago, 12.....	»
20	Idem...	73	Viudo...	Derrame seroso.....	Corredera Baja, 32.....	»	72	Idem....	2	Soltera..	Quemaduras.....	San Blas, 3.....	»
21	Idem...	5 m.	Soltero..	Meningitis.....	Fuencarral, 95.....	»	73	Idem....	74	Idem....	Debilidad senil.....	Asilo Hermanitas Pobres.....	»
22	Idem...	1	Idem....	Raquitismo.....	Hortaleza, 126.....	»	74	Idem....	Feto...	Idem....	Idem.....	Ventura de la Vega, 13.....	»
						»	75	Idem....	Idem..	Idem....	Idem.....	Idem.....	»

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Sarampión.....	3	3	6
Difteria.....	1	»	1
Tuberculosis.....	4	1	5
Del aparato respiratorio.....	4	4	8
Demás enfermedades en general.....	11	14	25
TOTAL de inhumaciones.....	23	22	45

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

ITINERARIOS

LA ENCINA A ALICANTE

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad.	Tiempo concedido.	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen.	Intermedias.				Llegada.	Parada.	Salida.	
		La Encina			5.20	15	M 5.35	»
6.8	6.8	Caudete.....	40	12	5.47	2	5.49	»
19.7	12.9	Villena.....	45	19	6.08	6	6.14	»
30.6	10.9	Sax.....	50	15	6.29	1	6.30	»
37.6	7	Elda.....	45	11	6.41	1	6.42	»
42.8	5.2	Monóvar.....	40	9	6.51	1	6.52	»
48.2	5.4	Novelda.....	»	10	7.02	2	7.04	»
53	4.8	Monforte.....	»	8	»	»	7.12	»
55.6	2.6	Gabarrera.....	»	26	»	»	»	»
70.2	14.6	San Vicente.....	»	14	7.38	1	7.39	»
78.4	8.2	Alicante			7.53			»
				2 ^o 04'		0 ^o 14'	= 2 ^o 18'	

ALICANTE A LA ENCINA

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad.	Tiempo concedido.	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen.	Intermedias.				Llegada.	Parada.	Salida.	
		Alicante			»	»	T 2.16	»
8.2	8.2	San Vicente.....	39	16	2.32	1	2.33	»
22.8	14.6	Gabarrera (apartadero).....	49	31	»	»	»	»
25.4	2.6	Monforte.....	»	10	3.04	6	3.10	»
30.2	4.0	Novelda.....	»	11	3.20	3	3.23	»
35.6	5.4	Monóvar.....	45	11	3.34	1	3.35	»
40.8	5.2	Elda.....	37	12	3.47	1	3.48	»
47.8	7	Sax.....	»	14	4.02	1	4.03	»
58.7	10.9	Villena.....	49	16	4.19	6	4.25	»
71.2	12.9	Caudete.....	»	19	4.44	2	4.46	»
78.2	6.8	La Encina	40	14	5	19	5.19	»
				2 ^o 23'		0 ^o 21'	= 3 ^o 44'	

Madrid 16 de Noviembre de 1891.—El Director general, Javier Los Arcos.

CÁCERES A MERIDA

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad.	Tiempo concedido.	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen.	Intermedias.				Llegada.	Parada.	Salida.	
		Cáceres			»	»	M 6.30	»
2.6	2.6	Empalme.....	»	8	6.38	3	6.41	»
22.2	19.6	Aldea del Cano.....	»	41	7.22	6	7.28	»
38.9	16.7	Carmonita.....	»	38	8.06	3	8.09	»
50.5	11.6	Carrascalejo.....	»	22	8.31	6	8.37	»
66	15.5	Aljucén.....	»	29	9.06	3	9.09	»
72.1	6.1	Mérida			9.22			»
				2 ^o 31'		0 ^o 21'	= 2 ^o 52'	

MÉRIDA A CÁCERES

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad.	Tiempo concedido.	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen.	Intermedias.				Llegada.	Parada.	Salida.	
		Mérida.....					T 3.45	
6.1	6.1	Aljucén.....	»	13	3.58	3	4.01	»
21.6	15.5	Carrascalejo.....	»	25	4.34	6	4.40	»
33.2	11.6	Carmonita.....	»	38	5.05	3	5.08	»
49.9	16.7	Aldea del Cano.....	»	41	5.46	6	5.52	»
69.5	19.6	Empalme de las Minas.....	»	8	6.33	3	6.39	»
72.1	2.6	Cáceres.....			6.44			»
				2 ^h 38'			0 ^h 21'	= 2 ^h 59'

Madrid 16 de Noviembre de 1891.—El Director general, Javier Los Arcos.

CIUDAD REAL A MANZANARES

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad.	Tiempo concedido.	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen.	Intermedias.				Llegada.	Parada.	Salida.	
		Ciudad Real.....					N 8.24	»
	3.9	Miguelturra.....	49	7	8.31	2	8.33	»
	18.3	Almagro.....	»	25	8.58	2	9	»
	14.6	El Campillo.....	»	20		»	9.20	»
	6.7	Daimiel.....	»	10	9.30	2	9.32	»
	21.5	Manzanares.....	»	28	10			»
				1 ^h 30'			0 ^h 06'	= 1 ^h 36'

MANZANARES A CIUDAD REAL

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad.	Tiempo concedido.	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen.	Intermedias.				Llegada.	Parada.	Salida.	
		Manzanares.....					N 1.09	»
	21.5	Daimiel.....	49	28	1.37	2	1.39	»
	6.7	El Campillo.....	»	10		»	1.49	»
	14.6	Almagro.....	»	20	2.09	2	2.11	»
	18.3	Miguelturra.....	»	25	2.36	2	2.38	»
	3.9	Ciudad Real.....	»	7	2.45			»
				1 ^h 30'			0 ^h 06'	= 1 ^h 36'

Madrid 16 de Noviembre de 1891.—El Director general, Javier Los Arcos.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

Ferrocarriles.

Vista la instancia que con fecha 3 de Noviembre del año actual elevan á este Ministerio Mister Robert Livingstone Stevens Hall, en nombre de Mister George F. Stone, concesionario del ferrocarril de Sierra Alhamilla á Almería, de una parte, y de otra D. Manuel Francisco Requena Fernández, solicitando autorización de la transferencia de dicha línea que el primero de aquéllos, como apoderado del segundo, hace en favor del último, según escritura que también se acompaña, otorgada el 31 de Octubre último por el Notario de esta Corte D. Modesto Conde:

Resultando del expediente que por Real orden de 9 de Octubre de 1890 se consideró, en virtud de transferencia á Mister George F. Stone, como concesionario del expresado ferrocarril, con todos los derechos y obligaciones que se derivan de la concesión del mismo:

Resultando que en el poder conferido por el Sr. Stone á Mister Robert Livingstone, insertado en la copia de la escritura de venta del mencionado ferrocarril, consta que entre las facultades dadas por el primero al segundo se halla la de que éste venda, ceda, transfiera y traspase á D. Manuel Francisco Requena la concesión y obras ejecutadas de tal camino:

Considerando que, tanto el Sr. Livingstone, como el Sr. Requena, en el concepto que cada cual suscriben su instancia tienen personalidad jurídica para solicitar de este Mi-

nisterio la autorización de que trata el art. 21 de la ley de Ferrocarriles vigente:

Considerando que en las citadas instancia y escritura se consigna que el Sr. Requena queda subrogado en todos los derechos y obligaciones anejos á la concesión de la línea férrea de Sierra Alhamilla al muelle de Almería;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, ha tenido á bien autorizar la transferencia del ferrocarril de Sierra Alhamilla al muelle de Almería que se hace á favor de D. Manuel Francisco Requena, á quien en lo sucesivo se tendrá como concesionario de tal línea, quedando obligado en los mismos términos y con las mismas garantías al cumplimiento de las condiciones estipuladas en la concesión otorgada al referido Sr. Stone.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Noviembre de 1891.—El Director general, M. Catalina.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Almería.

Universidad Central.

SECRETARÍA GENERAL

Se halla vacante en el Instituto de Cuenca una plaza de Profesor auxiliar, supernumerario y gratuito de la Sección de Ciencias, la cual ha de proveerse por concurso entre los individuos que reúnan las condiciones exigidas por el Real decreto de 25 de Junio de 1875, y conforme al de 23 de Agosto de 1888.

Para ser nombrado Profesor auxiliar, según el art. 3.º de dicho Real decreto, es necesario acreditar:

Haber cumplido veintidós años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Ciencias ó tener los ejercicios del grado; debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar, además, alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán instancia documentada á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad á las cuatro de la tarde del día en que espire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Madrid 20 de Noviembre de 1891.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA—DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS CIVIL Y DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO

SECCION PRIMERA

Nacimientos inscritos en los Registros civiles de las capitales de provincia de la Península e islas adyacentes durante el mes de Noviembre de 1889.

REGISTROS CIVILES	NACIDOS VIVOS						TOTAL DE VIVOS	NACIDOS SIN VIDA O MUERTOS ANTES DE SU INSCRIPCIÓN						TOTAL DE MUERTOS	TOTAL DE AMBAS CLASES
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS				LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS				
	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL		Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL		
Albacete.....	11	11	22	3	3	6	28	»	»	»	»	»	»	»	28
Alicante.....	55	46	101	2	1	3	104	»	»	»	»	»	»	»	104
Almería.....	41	55	96	»	»	»	96	»	»	»	»	»	»	»	96
Ávila.....	14	19	33	1	»	1	34	1	1	2	»	»	»	2	36
Badajoz.....	32	23	55	7	6	13	68	1	3	4	»	»	»	4	74
Barcelona.....	271	255	526	25	28	53	579	28	13	41	5	1	6	47	626
Bilbao.....	102	71	173	8	8	16	189	6	4	10	»	»	»	10	199
Burgos.....	29	42	71	2	4	6	77	»	»	»	»	»	»	»	77
Cáceres.....	19	14	33	»	3	3	36	2	5	7	»	1	1	8	44
Cádiz.....	44	39	83	16	31	47	130	6	2	8	5	3	8	16	146
Castellón.....	36	29	65	2	1	3	68	2	»	2	»	»	»	2	70
Ciudad Real.....	10	14	24	5	»	5	29	»	»	»	»	»	»	»	29
Córdoba.....	65	54	119	10	12	22	141	»	»	»	»	»	»	»	141
Coruña.....	42	45	87	12	14	26	113	»	»	»	»	»	»	»	113
Cuenca.....	7	6	13	1	»	1	14	»	»	»	»	»	»	»	14
Gerona.....	11	17	28	2	2	4	32	»	»	»	»	»	»	»	32
Granada.....	91	63	154	19	21	40	194	1	1	2	1	1	2	4	198
Guadalajara.....	19	16	35	4	1	5	40	»	»	»	»	»	»	»	40
Huelva.....	21	18	39	1	»	1	40	»	»	»	»	»	»	»	40
Huesca.....	24	34	58	2	8	10	68	»	»	»	»	»	»	»	68
Jaén.....	39	30	69	4	5	9	78	3	1	4	»	»	»	4	82
Santa Cruz de Tenerife.....	8	15	23	2	2	4	27	2	2	4	1	1	2	4	31
León.....	17	18	35	7	6	13	48	3	»	3	»	»	»	3	51
Lérida.....	16	13	29	»	»	»	29	»	»	»	»	»	»	»	29
Logroño.....	23	39	62	2	1	3	65	»	»	»	»	»	»	»	65
Lugo.....	35	37	72	8	3	11	83	1	»	1	»	»	»	1	84
Madrid.....	541	503	1.044	200	183	383	1.427	29	20	49	13	11	24	73	1.500
Málaga.....	132	102	234	18	21	39	273	1	»	1	»	»	»	1	274
Murcia.....	150	116	266	9	7	16	282	»	»	»	»	»	»	»	282
Orense.....	23	19	42	5	8	13	55	»	»	»	»	»	»	»	55
Oviedo.....	64	49	113	7	8	15	128	6	»	6	»	»	»	6	134
Pamplona.....	39	37	76	5	13	18	94	»	1	6	»	»	»	6	100
Palma.....	49	71	120	4	7	11	131	5	9	14	»	»	»	14	145
Palencia.....	18	17	35	3	4	7	42	1	1	2	»	»	»	2	44
Pontevedra.....	26	17	43	7	6	13	56	2	2	4	»	»	»	4	60
Salamanca.....	14	6	20	2	3	5	25	1	»	1	»	»	»	1	26
San Sebastián.....	36	34	70	5	4	9	79	7	2	9	»	»	»	9	88
Santander.....	65	70	135	8	4	12	147	6	3	9	»	2	2	11	158
Segovia.....	23	21	44	2	2	4	48	»	»	»	»	»	»	»	48
Sevilla.....	166	136	302	36	40	76	378	1	1	2	1	»	1	3	381
Soria.....	4	9	13	»	»	»	13	»	»	»	»	»	»	»	13
Tarragona.....	25	25	50	2	5	7	57	»	1	1	1	»	1	2	59
Teruel.....	13	11	24	1	»	1	25	»	»	»	»	»	»	»	25
Toledo.....	33	30	63	3	6	9	72	»	»	»	»	»	»	»	72
Valencia.....	208	208	416	17	18	35	451	4	1	5	1	»	1	6	457
Valladolid.....	87	87	174	16	10	26	200	4	1	5	»	2	2	7	207
Vitoria.....	43	24	67	3	3	6	73	4	»	4	»	»	»	4	77
Zamora.....	31	24	55	6	3	9	64	»	»	»	»	»	»	»	64
Zaragoza.....	124	111	235	21	29	50	285	3	3	6	»	1	1	7	292
TOTALES.....	2.996	2.750	5.746	525	544	1.069	6.815	135	75	210	28	23	51	261	7.076

Madrid 21 de Noviembre de 1891.—El Director general, Antonio Molleda.

SECCION SEGUNDA

Defunciones inscritas en los Registros civiles de las capitales de provincia de la Península e islas adyacentes durante el mes de Noviembre de 1889, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

REGISTROS CIVILES	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL	
Albacete.....	19	2	4	25	12	2	4	18	43
Alicante.....	35	11	3	49	29	3	8	40	89
Almería.....	27	11	3	41	24	6	8	38	79
Ávila.....	7	5	2	14	7	5	1	13	27
Badajoz.....	22	12	8	42	25	5	5	35	77
Barcelona.....	140	96	48	284	126	69	56	251	535
Bilbao.....	40	11	13	64	31	12	15	58	122
Burgos.....	43	10	4	57	63	8	6	77	134
Cáceres.....	9	3	1	13	10	2	1	13	26
Cádiz.....	51	21	8	80	64	20	20	104	184
Castellón.....	32	10	1	43	16	2	4	22	65
Ciudad Real.....	16	10	3	29	13	4	4	21	50
Córdoba.....	49	20	10	79	44	13	22	79	158
Coruña.....	64	7	3	74	88	10	3	101	175
Cuenca.....	7	1	2	10	5	3	1	9	19
Gerona.....	3	10	3	16	8	2	4	14	30
Suma y sigue.....	564	240	116	920	565	166	162	393	1.813

REGISTROS CIVILES	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL	
Suma anterior.....	564	240	116	920	565	166	162	893	1.813
Granada.....	81	29	10	120	54	20	20	94	214
Guadalajara.....	12	7	2	21	14	3	4	21	42
Huelva.....	20	5	4	29	17	4	1	22	51
Huesca.....	10	6	1	17	6	3	4	13	30
Jaén.....	20	6	6	32	14	7	7	28	60
Santa Cruz de Tenerife.....	7	5	2	14	10	5	1	16	30
León.....	22	4	4	30	12	4	3	19	49
Lérida.....	19	7	5	31	18	2	2	22	53
Logroño.....	43	7	5	55	31	2	4	37	92
Lugo.....	12	5	6	23	17	6	3	26	49
Madrid.....	476	188	71	735	422	145	131	698	1.433
Málaga.....	85	47	16	148	77	18	39	134	282
Murcia.....	87	30	23	140	96	15	31	142	282
Orense.....	10	7	3	20	17	3	6	26	46
Oviedo.....	39	15	7	61	28	7	5	40	101
Pamplona.....	24	8	5	37	17	9	3	29	66
Palma.....	40	10	7	57	38	9	8	55	112
Palencia.....	15	4	1	20	16	6	5	27	47
Pontevedra.....	9	4	2	15	14	5	4	23	38
Salamanca.....	26	9	7	42	15	5	6	26	68
San Sebastián.....	12	5	3	20	15	10	8	33	53
Santander.....	33	16	7	56	38	12	11	61	117
Segovia.....	11	6	2	19	12	3	2	17	36
Sevilla.....	119	40	14	173	96	24	48	168	341
Soria.....	1	3	2	6	3	3	1	7	13
Tarragona.....	27	8	4	39	36	3	3	42	81
Teruel.....	2	9	7	9	4	2	4	10	19
Toledo.....	29	9	5	43	37	7	7	51	94
Valencia.....	187	35	28	250	170	27	34	231	481
Valladolid.....	67	26	4	97	62	14	18	94	191
Vitoria.....	18	6	2	26	17	6	3	26	52
Zamora.....	13	3	4	20	18	2	3	23	43
Zaragoza.....	67	24	11	102	69	22	18	109	211
TOTALES.....	2.207	824	396	3.427	2.075	579	609	3.263	6.690

Defunciones inscritas en los Registros civiles de las capitales de provincia de la Península é islas adyacentes durante el mes de Noviembre de 1889, clasificadas según las causas que las motivaron.

REGISTROS CIVILES	FALLECIDOS										TOTAL GENERAL	
	DE MUERTE NATURAL				DE MUERTE		DE MUERTE VIOLENTA		DE MUERTE SENIL		Varones.	Hembras.
	ENFERMEDADES COMUNES		ENFERMEDADES EPIDÉMICAS Y CONTAGIOSAS		REPENTINA NATURAL		HERIDAS, CAÍDAS, ETC.		(VEJEZ)			
	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.		
Albacete.....	20	15	5	3	»	»	»	»	»	»	25	18
Alicante.....	30	20	16	19	»	»	3	»	»	49	40	
Almería.....	35	35	2	2	»	»	1	»	3	41	38	
Avila.....	13	11	1	2	»	»	»	»	»	14	13	
Badajoz.....	27	25	15	10	»	»	»	»	»	42	35	
Barcelona.....	201	194	74	48	3	4	5	1	1	284	251	
Bilbao.....	57	52	6	5	»	1	1	»	»	64	58	
Burgos.....	38	44	19	33	»	»	»	»	»	57	77	
Cáceres.....	9	13	4	»	»	»	»	»	»	13	13	
Cádiz.....	70	96	9	8	»	»	1	»	»	80	104	
Castellón.....	38	16	4	6	»	»	1	»	»	43	22	
Ciudad Real.....	28	18	1	3	»	»	»	»	»	29	21	
Córdoba.....	66	67	13	12	»	»	»	»	»	79	79	
Coruña.....	45	66	28	35	»	»	1	»	»	74	101	
Cuenca.....	10	9	»	»	»	»	»	»	»	10	9	
Gerona.....	11	9	»	1	5	4	»	»	»	16	14	
Granada.....	89	65	22	27	4	1	3	1	2	120	94	
Guadalajara.....	18	18	3	2	»	»	»	»	»	21	21	
Huelva.....	28	19	1	3	»	»	»	»	»	29	22	
Huesca.....	17	13	»	»	»	»	»	»	»	17	13	
Jaén.....	32	28	»	»	»	»	»	»	»	32	28	
Santa Cruz de Tenerife.....	8	15	1	»	1	»	2	1	2	14	16	
León.....	26	17	3	1	1	1	»	»	»	30	19	
Lérida.....	31	22	»	»	»	»	»	»	»	31	22	
Logroño.....	55	37	»	»	»	»	»	»	»	55	37	
Lugo.....	23	26	»	»	»	»	1	»	»	24	26	
Madrid.....	610	588	102	97	10	8	11	3	2	735	698	
Málaga.....	127	126	13	8	2	»	5	1	1	148	134	
Murcia.....	64	61	71	78	»	»	»	1	5	140	142	
Orense.....	10	14	8	12	»	»	1	»	1	20	26	
Oviedo.....	24	19	8	11	1	»	»	»	28	61	40	
Pamplona.....	37	29	»	»	»	»	»	»	»	37	29	
Palma.....	38	39	12	15	1	»	6	»	»	57	55	
Palencia.....	16	22	4	4	»	»	»	»	»	20	27	
Pontevedra.....	15	23	»	»	»	»	»	»	»	15	23	
Salamanca.....	30	25	9	1	»	»	»	3	»	42	26	
San Sebastián.....	17	29	1	2	»	»	2	2	»	20	33	
Santander.....	48	49	3	6	2	6	2	»	1	56	61	
Segovia.....	19	16	»	»	»	1	»	»	»	19	17	
Sevilla.....	139	131	21	25	4	4	6	2	3	173	168	
Soria.....	6	7	»	»	»	»	»	»	»	6	7	
Tarragona.....	22	28	16	13	»	»	1	1	»	39	42	
Teruel.....	7	10	»	»	»	»	1	»	1	9	10	
Toledo.....	30	37	13	13	»	»	»	»	»	43	51	
Valencia.....	170	183	77	46	»	2	3	»	»	250	231	
Valladolid.....	78	78	18	15	»	»	1	1	»	97	94	
Vitoria.....	25	21	1	5	»	»	»	»	»	26	26	
Zamora.....	20	23	»	»	»	»	»	»	»	20	23	
Zaragoza.....	95	100	5	9	»	»	»	2	»	102	109	
TOTALES.....	2.672	2.608	609	580	34	33	58	13	55	29	3.428	3.263

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

París.—Ramón Sepúlveda, Fuentes, 12.
Lorca.—Joaquín Fonter, Congreso.
Idem.—Id., id.
Trempl.—Angel Felú, Hortaleza, 144.
Alcalá la Real.—Isabel Ramírez Abril, Tablas, 9.
Irún.—Francisco García, Carmen, 6.
Montrenilspuer.—Casanare, lista de Telégrafos.

OESTE

Teruel.—Ricardo Marín, regimiento Infantería de Covadonga, cuartel del Rosario (ausente).

E. MEDIODÍA

Pamplona.—Molina, Granada, 63.
Toledo.—Deogracias Villarejo, Pacífico, 5, droguería.

Madrid 23 de Noviembre de 1891.—Por el Jefe del Centro, Narciso Felú.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 22 de Noviembre de 1891.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

	Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de San Martín.....	1.181	218	1.399	172.163
Sucursal 1.ª—Plaza de San Millán, núm. 11..	154	14	168	18.822
Idem 2.ª—Corredera Baja de San Pablo, 14..	112	10	122	13.529
Idem 3.ª—Calle del Clavel, 4.....	128	6	134	11.812
Idem 4.ª—Calle del León, números 40 y 42.....	135	17	152	16.676
TOTALES.....	1.710	265	1.975	233.002

PAGOS

EN LOS DÍAS 20, 21 Y 22 DE NOVIEMBRE

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS

	Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de las Descalzas.....	361	291	652	597.426

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Señores Consejeros siguientes: D. Rafael Cervera.—Marqués de Santa Marta.—D. Miguel Mathet y González.—Don José Fernando González.—D. Manuel Caviglioli.—D. José Pulido y Espinosa.—D. Antonio Cantero y Seirullo.—D. Ezequiel Ordóñez.—Marqués de Nerva y Oliva.—D. Felipe González Vallarino.—D. José Alvarez Mariño.—Marqués de Bárboles.—D. José María de Pando y Saavedra.—D. Leopoldo Travesedo.—Marqués de Aguilar.—Vizconde de Torre-Almirante.—Conde de Lascoti.

El Director gerente, Braulio Antón Ramírez.

Alcaldía constitucional de Linares.

D. Antonio Rafael Abellán Acosta, Abogado del Ilustre Colegio de esta ciudad, y Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento constitucional de la misma.

Hago saber que la Junta municipal, en sesión celebrada el día 21 del corriente mes, acordó la provisión por cuatro años con arreglo á las prescripciones del reglamento de 14 de Junio último, de ocho plazas de facultativos municipales de Medicina y Cirugía, dotadas cada una con el haber anual de 999 pesetas, cuyos Profesores tendrán la obligación de prestar asistencia gratuita á los pobres del distrito que les corresponda servir.

Y con el fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes acompañadas de los documentos que exige el citado reglamento, dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se publica el presente.

Linares 27 de Octubre de 1891.—Antonio R. Abellán.—Por su mandado, Victoriano Berges. X—857

D. Antonio Rafael Abellán Acosta, Abogado del Ilustre Colegio de esta ciudad, y Alcalde constitucional de la misma.

Hago saber que acordada por la Excm. Corporación municipal de mi presidencia la construcción de una plaza de abastos suficientes para las necesidades actuales y probables en lo sucesivo de la población, en el sitio previamente designado, y cuya expropiación será de cuenta del concesionario, se abre concurso para la presentación de proyectos por plazo de ciento veinte días, que empezarán á contarse desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Con arreglo al art. 6.º del reglamento de 6 de Julio de 1877, los proyectos habrán de constar de Memoria explicativa, planos, pliego de condiciones facultativas, presupuesto, tarifa

para el aprovechamiento de la plaza, bases para su aplicación y cálculo de utilidades probables de la empresa.

El autor del proyecto que se declare mejor en el concurso, adquiere los derechos que señalan los artículos 38 y 39 del referido reglamento.

Los proyectos habrán de entregarse dentro del plazo fijado al Secretario de este Ayuntamiento, acompañados del recibo de depósito, hecho en la Caja municipal, importante el 1 por 100 del valor de la obra y de su entrega se dará por dicho funcionario el oportuno recibo.

Linares 8 de Noviembre de 1891.—Antonio R. Abellán.—Por su mandado, Victoriano Berges. X—858

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias de lo criminal.

ALBACETE

La Sala de lo criminal de esta Audiencia con fecha 6 de Octubre último, en la causa instruida contra Juan Ruiz Lavilla, sobre hurto, ha mandado sean citados en legal forma, para ante la misma, el día 11 de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, para declarar en el juicio oral, Miguela Julián y Fresa, vecina que ha sido de Zaragoza, dedicada á vender romances y á tocar la guitarra, y á Angel Ramírez Sanvicente, consorte de la anterior, cuyos paraderos se ignoran; bajo apercibimiento de paralles el perjuicio que haya lugar.

Y para que conste, expido la presente, que firmo en Albacete á 20 de Noviembre de 1891.—El Escribano, José García. J—7677

MADRID

D. Luis González de la Quintana, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico que ante los Sres. Magistrados de la Sala primera de lo civil de esta Audiencia y Relatoria Secretaría del Licenciado D. Trifino Gamazo se hallan pendientes en grado de apelación unos autos seguidos por D. Antonio Pastor y García con D. Manuel Baamonde y Ortega sobre pago de pesetas, procedente de un contrato de mandato, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva su tenor literal es el siguiente:

«Sentencia núm. 164.—En la villa y Corte de Madrid, á 16 de Noviembre de 1891.—En los autos civiles ordinarios que procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Oeste de esta capital ante Nos penden, á virtud de apelación, seguidos, entre partes, de la una, como demandante y apelante, D. Antonio Pastor y García, empleado y vecino de Madrid, representado por el Procurador D. Luis Montiel y dirigido por el Letrado D. Rafael Adal; y de la otra, como demandada y apelada, D. Manuel Baamonde y Ortega, retirado, con vecindad en el Ferrol, y por su no comparecencia los estrados del Tribunal, sobre pago de pesetas, procedente de un contrato de mandato;

Fallamos que, revocando, como revocamos, la mencionada sentencia apelada, debemos condenar y condenamos á D. Manuel Baamonde y Ortega á que en término de quinto día, desde que esta sentencia sea firme, pague á D. Antonio Pastor y García la suma de 8.588 pesetas 10 céntimos, importe total de la liquidación presentada en autos, y no hacemos especial imposición de las costas de primera ni de segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, que á más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por medio de edictos, se publicará su cabeza y parte dispositiva en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de la provincia y Diario de Avisos de esta Corte, por la rebeldía del demandado D. Manuel Baamonde y Ortega; y que luego que sea firme, se comunicará al Juez inferior por medio de la oportuna certificación y orden, á costa de la parte apelante, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Justo José Banqueri.—Alejandro Peray.—Francisco Martí.—Remigio Gil Muñoz.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Francisco Martí, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de este superior Tribunal en Madrid á 16 de Noviembre de 1891.»

Y para que conste y tenga efecto su publicación en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo mandado, pongo la presente, que firmo en Madrid á 21 de Noviembre de 1891.—Luis González de la Quintana. X—844

Juzgados de primera instancia.

ALCAZAR DE SAN JUAN

El Sr. D. Antonio Sáenz de Miera, Juez de primera instancia de la ciudad de Alcázar de San Juan y su partido, ha dictado con fecha de ayer una providencia confiando traslado á las personas que en la actualidad sean derecho habientes de la Sociedad mercantil que existió en Madrid, bajo la denominación de La Mancha Industrial, mandando se las emplazase por segunda vez, para que dentro de cinco días prorrogables, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que se inserte la cédula de emplazamiento en el Boletín oficial de la provincia de Ciudad Real y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado y Escribanía de mi cargo, personándose en forma en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que promueve el Procurador D. Ezequiel Ortega, en nombre de D. Francisco Domingo Catarineu, vecino de Madrid, para que se declare haber prescrito por el lapso del tiempo necesario, la hipoteca que se impuso sobre dos huertas, de caber ocho fanegas de tierra para cebada, sitas en esta ciudad y en las inmediaciones de la estación del ferrocarril, á consecuencia de escritura de venta que otorgó la mencionada Sociedad á favor de D. Cenón Catarineu y D. Francisco Domingo Lluch, en 28 de Julio de 1859, ante el Notario de Madrid D. Segundo de Avendivar; y no constando el domicilio de la persona ó personas á quien debe hacerse el emplazamiento, se ha acordado se verifique por segunda vez, y por medio de cédula que ha de fijarse en los estrados de este Juzgado, é insertarse en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID; con la prevención de que transcurrido este segundo término sin que comparezcan á instancia del actor se les declarará en rebeldía, y se dará por contestada la demanda.

Y para que todo tenga cumplido efecto, expido la presente cédula, que firmo en Alcázar de San Juan á 19 de Noviembre de 1891.—El Escribano, Francisco Panadero. X—847

AGREDA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, ha acordado se cite por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á Juliana Cacho Sanz, vecina de Trébagó,

y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para hacerla saber el contenido de una certificación expedida por la Audiencia de lo criminal de Soria en la causa que se le sigue sobre robo; previéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Agreda 18 de Noviembre de 1891.—Por mi compañero Monteseuro, Pedro Vallejo. J—7599

ALCIRA

D. Antonio Alonso Solano, Juez de instrucción de este partido.

En méritos de causa que instruyo sobre hurto, se cita, llama y emplaza á Francisco Cano Martínez, natural de Múnera, de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, hijo de Aniceto y Andrea, sin domicilio conocido y de ignorado paradero, así como también se ignoran las demás señas, constando únicamente que es de estatura baja, y tiene las dos piernas corvas, á fin de que en el término de nueve días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar con arreglo á la ley; previéndose á dicho sujeto presente en este Juzgado dentro del indicado término un jumento de unos cinco años, pelo tordo claro, bien formado, que se llevó el día 21 de Octubre próximo pasado de casa de su amo D. Joaquín Burguet Ferrando, vecino de Simat de Valldigna.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y de cualquier clase que sean, que por medio de sus agentes procedan á la busca y captura de dicho sujeto y del jumento, y su conducción á este Juzgado con las personas en cuyo poder se halle el expresado jumento, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Alcira á 14 de Noviembre de 1891.—A. Alonso Solano.—Por su mandado, Tomás Tirado. J—7600

ALORA

D. Aureliano Funes Yague, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita de comparecencia ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente, á Pedro Romero Tórrer, natural de Alora, vecino de Málaga, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que preste declaración en causa de oficio que instruyo sobre hurto de caballerías; previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la villa de Alora á 14 de Noviembre de 1891.—Aureliano Funes.—Por mandado de S. S., Agustín C. de la Serrana. J—7601

BADAJOZ

D. Juan de Dios Cabrera y Tovar, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á dos hombres, que en la noche del 16 de Octubre último entraron en una huerta que existe en término de la villa de Talavera la Real y sitio denominado Huertecitas, la que tras en arrendamiento el vecino de aquella José Tienza Pérez, y al salir en su persecución el Tienza le acometió uno de ellos cuchillo en mano, asesiándole una puñalada en la pierna izquierda, y el cual tiene las señas siguientes: de regular estatura y carnes; vestido con pantalón y chambra claros y sombrero negro de alas recogidas, no pudiendo manifestar señas del otro por haber emprendido la fuga, para que en el preciso término de quince días, á contar desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en el sumario que con tal motivo me hallo instruyendo; apercibiéndoles de que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de cualquiera institución que sean, procedan á la busca y presentación ante referido Juzgado de mencionados sujetos; pues en así hacerlo contribuirán á la buena administración de justicia.

Dado en Badajoz á 14 de Noviembre de 1891.—Juan de Dios Cabrera.—El Escribano actuario, Licenciado Angel Pacheco. J—7602

BARCELONA—HOSPITAL

D. Mariano García Bajo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan José Mollar Condes, de veinticinco años, soltero, vendedor ambulante, de esta vecindad, habitante calle de San Jerónimo, núm. 17, piso quinto, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de seis días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, á responder á los cargos que le resultan y recibirle indagatoria en la causa que se le instruye contra el mismo sobre insultos y desobediencia á los agentes de la Autoridad; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar, declarándole rebelde.

Asimismo, y en nombre de S. M. la Reina Regente Doña María Cristina (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes que componen la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de dicho Juan José Mollar; y habido que sea, lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 4 de Noviembre de 1891.—Mariano García Bajo.—Por mandado de S. S., Licenciado Rodolfo Vidal. J—7603

D. Mariano García Bajo, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Tomás Bellsolá y Bursals, vecino y habitante en Laus, calle Santa María, núm. 23, piso primero, puerta segunda, para que en el término de seis días, á contar desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en estas cárceles nacionales, á fin de oír en esta notificación en méritos de la causa criminal que contra el mismo pende sobre abusos deshonestos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles, militares y demás personas que constituyan la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles nacionales del expresado sujeto, á mi disposición.

Dada en Barcelona á 10 de Noviembre de 1891.—Mariano García Bajo.—Por disposición de S. S., Licenciado, Rodolfo Sione. J—7604

D. Mariano García Bajo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á

Manuel Iglesias, habitante calle Daqueria, núm. 3, piso primero, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de seis días, que principiarán a contarse desde el que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, a responder á los cargos que le resultan y recibirle indagatoria en la causa que se le instruye sobre estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar, declarándole rebelde.

Asimismo, y en nombre de S. M. la Reina Regente Doña María Cristina (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y al personal que compone la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho Manuel Iglesias; y habido que sea, lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 14 de Noviembre de 1891.—Mariano García Bajo.—Por mandado de S. S., Licenciado Rodolfo Sione. J—7605

CORUÑA

D. Domingo A. Saavedra, Juez de instrucción de la ciudad de la Coruña.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Bernardino García y Antonio García López, cuyas demás circunstancias se ignoran, lo mismo que su actual domicilio, á fin de que dentro del término de quince días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en la sala de audiencia de este Juzgado con objeto de rendir indagatoria en sumario que contra ellos y otros instruyo por coacción, atentado y lesiones; bajo apercibimiento que si no comparecen les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de los referidos Bernardino García y Antonio García López; y caso de ser habidos, ponerlos á mi disposición con las seguridades debidas ó participen á este Juzgado las noticias que tengan ó adquieran de su paradero.

Dada en la Coruña á 12 de Noviembre de 1891.—Domingo A. Saavedra. J—7610

GAUCIN

D. Félix Jiménez de la Plata, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente se cita y llama á José Moreno Cortés, natural de Antequera, cuya vecindad y demás circunstancias se ignoran, Comisionado de apremios que fué del Ayuntamiento de Algotocín, para que en el término de veinte días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar inquisitiva en causa que se le sigue con otro por detención ilegal de Pedro Marín García; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

A la vez requiero y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, dispongan su conducción á la cárcel de este partido á disposición.

Dada en Gaucín á 24 de Octubre de 1891.—Félix Jiménez de la Plata.—Por mandado de S. S., José de Checa. J—7611

GUERNICA

D. Fermín Garbayo y Moreno, Juez de primera instancia de Guernica y Luno.

Hago saber que en las diligencias promovidas por Don Juan José Zaldegui y Bengoechea, vecino de Ereño, para acreditar la ausencia en ignorado paradero de su hijo Don Miguel Zaldegui y Goitisoló, en las que solicita aquél la administración de los bienes de éste, se dictó un auto con fecha 29 de Mayo último declarando ausente al D. Miguel Zaldegui, y mandando que se publique esta declaración en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, que se fijen además en *Gauteguiz* de Arteaga y Ereño, llamando al ausente y á los que se crean con derecho á la administración de los bienes si aquél no se presentare; previéndose á los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en este Juzgado, cuyas publicaciones se harán por tres veces en esta forma con el intervalo y término de dos meses, á contar desde su publicación en la GACETA, siendo éste el tercer edicto.

Dado en Guernica y Luno á 19 de Noviembre de 1891.—Fermín Garbayo.—Ante mí, Licenciado Tibureio de Ubieta. X—849

JAÉN

D. Manuel de Miguel García, Juez municipal de esta capital, y en funciones de Juez de instrucción de la misma y su partido por enfermedad del propietario.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los autores del robo de un vestido de merino negro con blondas y adornos de abalorios, otro verde liso y otro plomo listado, que en la tarde del día 8 de los corrientes echó de menos su dueño Enrique García Medina de una habitación de su casa que da al callejón Baño de la Audiencia de esta capital, los cuales fueron sustraídos por una ventana que á poco más de un metro de altura existe en dicha habitación á la calle. á fin de que en el término de quince días comparezca á este Juzgado á responder á los cargos que le resulten; con apercibimiento de pararle en otro caso el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procuran á la busca de los vestidos robados y la captura de las personas en cuyo poder se encuentren, si no diesen bastante garantía á comparecer á este Juzgado á prestar la oportuna declaración.

Dada en Jaén á 16 de Noviembre de 1891.—Manuel de Miguel García.—El actuario, Francisco R. Martí. J—7613

JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Miguel de esta ciudad, ante mí en los autos principados á instancia de D. Joaquín y Doña María de los Dolores Martín y Pérez, sobre adjudicación de cierta suma, de que se hará expresión, se hace notorio que D. Joaquín Pérez y Martín, natural y vecino que fué de esta población, hijo de Manuel Pérez Conde y Doña Isabel Martín, por testamento que otorgó ante el Notario que fué de esta ciudad, D. Salavór de L. Escudero en 13 de Noviembre de 1864, bajo el cual falleció en 14 de Diciembre del mismo año, legó por una vez á Doña Josefa Vergne y Herretero la cantidad de 100.000 reales, ó sean 25.000 pesetas en usufructo, cuya suma ordenó fuese impuesta por sus albaceas sobre finca segura, de forma que pudiera disfrutar sus intereses, disponiendo también que por fallecimiento de dicha legataria pasara aquella suma en propiedad á Doña Dolores

Pérez y Martín, hermana del testador; y para el caso de que ésta falleciera antes que la Doña Josefa Vergne, al pariente ó parientes que entonces fueran más inmediatos del dicho testador; y habiéndose impuesto aquellas 25.000 pesetas sobre la finca edificio exconvento de San Agustín de esta ciudad, perteneciente hoy al Excmo. Ayuntamiento de la misma, con el interés anual de un 6 por 100, por el tiempo que durase la vida de la usufructuaria Vergne, la cual falleció el 3 de Enero del corriente año; y antes que ella murió la Doña María de los Dolores Pérez y Martín, han promovido dichos autos los citados D. Joaquín y Doña María de los Dolores Martín y Pérez, tíos carnales por línea materna del testador D. Joaquín Pérez ó Pérez Conde y Martín; pues de ambas maneras se le apellidaba y era conocido, y por tanto, parientes del mismo en tercer grado colateral, pretendiendo se les adjudique dicha suma por mitad, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 1.106, 1.107 y 1.108 de la ley de Enjuiciamiento civil, y en su vista, se ha ordenado hacer este primer llamamiento, para que las personas que se crean con derecho á las 25.000 pesetas, importe de dicho legado, comparezcan á deducirlo ante este Juzgado en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, personándose en dichos autos en la forma que la ley dispone.

Y para la debida notoriedad á fin de que llegue á conocimiento de todos, se publica el presente y otros de su tenor. Jerez de la Frontera 6 de Noviembre de 1891.—El Escribano actuario, Dionisio Lledó. X—845

LÉRIDA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en causa criminal que se sigue sobre muerte de Antonia García y García, natural de Zaragoza, y soltera, se cita de comparecencia ante este Juzgado, dentro del término de veinte días, al pariente más próximo de la interfecta, de ignorado paradero, para la práctica de cierta diligencia judicial acordada en la mencionada; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar si dejare de comparecer.

Lérida 17 de Noviembre de 1891.—El actuario, Domingo Sobrevals. J—7614

MADRID—CENTRO

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, dictada en los autos ordinarios en juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por D. Manuel García Gutiérrez contra D. José del Olmo y Morech y D. Pedro Velarde sobre tercería de mejor derecho á ciertos bienes embargados al Sr. Velarde por D. José del Olmo en juicio ejecutivo que contra él ha seguido, se cita y emplaza á las personas que se crean con derecho á la herencia dejada por el D. Pedro Velarde, cuyos nombres y domicilios se ignoran, para que dentro del término de nueve días hábiles al que tenga lugar la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en los autos de tercería referidos, personándose en forma, á ejercitar los derechos de que se creyeran asistidos; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 20 de Noviembre de 1891.—V.º B.º=Ponce de León.—El actuario, Fernando Beltrán y Aguado. X—846

MADRID—SUR

D. Emilio Méndez y Muñoz, Juez de primera instancia del distrito del Sur de esta Corte.

Por el presente hago saber que á virtud de pretensión deducida por el Procurador D. Hilario Dago, á nombre de Don Luciano Bremond, en el concepto de acreedor, y por auto de esta fecha se ha tenido por prevenido el juicio voluntario de testamentaria de la Excmo. Sra. Doña María Pereira de Castro, que falleció en esta Corte el día 20 de Junio último, disponiéndose que por ser desconocido el domicilio de los herederos de dicha señora se les cite por medio de edictos para que comparezcan en el juicio á usar de su derecho; que interin lo verifican se cite al Ministerio fiscal para que los represente, y que se proceda á la intervención del caudal, limitada á formar judicialmente los inventarios en los términos que prescribe la ley.

En su consecuencia, y apareciendo del testamento presentado que los herederos lo son D. José de Canterac y Dominguez, Doña Matilde Pereira de Sodrú, D. Buenaventura Delfin Pereira, D. Francisco Schraub, D. Daniel Carballo y Prat y la madre de éste Doña Luisa Prat, se les cita por el presente edicto, que se fijará en los estrados del Juzgado é insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que comparezcan en dicho juicio; previéndoseles que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid á 21 de Noviembre de 1891.—Emilio Méndez.—Ante mí, Juan Martos. X—853

OCAÑA

D. Ramón Calvillo y Díaz Ofano, Licenciado en Derecho, Juez municipal é interino de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á un Pepe el Valenciano, cuyo paradero se ignora, que es pordiosero, de estatura baja, como de unos cuarenta y tres años, moreno, con barba negra y bigote; viste pantalón pardo, blusa blanca rayada, alpargatas y una gorra oscura con bisera, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar indagatoria en la causa que contra el mismo instruyo por lesiones; bajo apercibimiento de que en otro caso se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y prisión de dicho sujeto, remitiéndolo á la cárcel de este partido, y con las debidas seguridades á disposición de este Juzgado.

Dada en Ocaña á 18 de Noviembre de 1891.—Ramón Calvillo.—Por mandado de S. S., Rufino Fernández Téllez. J—7628

PADRON

D. Ramón Villar y Cagide, Juez de instrucción de la villa y partido de Padrón.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al autor ó autores que han sustraído á José Miguén Vidal, conocido por el Quisquis, en las primeras horas de la noche del domingo 29 de Septiembre último, un reloj de plata y una leontina del mismo metal, cuyas señas son: el primero, de escape, con dos cubiertas, 15 centros y de dar cuerda á llave, y la segunda, compuesta de diez cordoncitos ó hilos con dos

pasadores y un dije del propio metal, con flecos de hilos de plata, para que comparezcan dentro de diez días.

Al propio tiempo se ruego y encarga á toda clase de Autoridades, que en caso de que fuesen reconocidos los objetos que quedan referidos, se sirvan ponerlos á disposición de este Juzgado, así como á los autores si pudiesen ser habidos.

Dada en Padrón á 13 de Noviembre de 1891.—Ramón Villar.—El actuario, Francisco J. Puig. J—7629

PONFERRADA

D. Marcelino Agúndez, Juez de instrucción del partido de Ponferrada.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado se instruye sumario á consecuencia de haber desaparecido la noche del 1.º al 2.º del actual el sujeto Domingo González Fernández, de setenta y dos años de edad, labrador y vecino de Lombillo de los Barrios, el cual caminaba desde el Puente de Domingo Flórez al inmediato pueblo de Vegas de Yeres, y no ha sido habido, habiéndose acordado por providencia de esta fecha anunciarlo por medio de edictos en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, con el fin de que si alguna persona tuviera noticia de su paradero, lo participe á este Juzgado en el término de los diez días siguientes al de la última inserción.

Dado en Ponferrada á 17 de Noviembre de 1891.—Marcelino Agúndez.—El Escribano, Francisco A. Ruano. J—7630

PONTEVEDRA

D. Luis Rodríguez Martí, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Pontevedra.

Hace saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda penden diligencias sobre declaración de ausencia de Ricardo y Germán Estévez Benages y administración de sus bienes, que radican en esta ciudad, en Santa Columba de Bertolá y en Salcedo, de este partido judicial, cuya administración ha solicitado D. Manuel Benages Reboredo, tío de los mencionados ausentes; y habiéndose practicado la información requerida por el tít. 12 de la ley de Enjuiciamiento civil, cumpliendo lo dispuesto en el art. 2.034 de la misma ley, se publica el presente segundo edicto, por término de dos meses, llamando á los citados ausentes D. Ricardo y Don Germán Estévez Benages, y los que se crean con derecho á la administración de los bienes, si aquéllos no se presentan; previéndose á los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en este Juzgado.

Dado en Pontevedra á 16 de Noviembre de 1891.—Luis Rodríguez Martí.—Ante mí, Erasmo Buceta. X—855

SANTAFÉ

D. Eugenio Joaquín Vida Vilches, Juez de instrucción de este partido.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y durante su menor edad la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial dispongan practicar y practiquen diligencias para la busca de la caballería, cuyas señas se expresan al final, la cual fué robada de la posada que en Lachar tiene José Reyes Santaella, la noche del 6.º de madrugada del 7.º del corriente, y habida que sea, ponerla á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima procedencia.

Asimismo se cita para que declaren en este Juzgado á dos jornaleros, vecinos de Alhama, y dos pordioseros, que con carta de caridad se dirigían á Loja, los que pernoctaron en dicha posada la noche del robo.

Dado en Santafé á 16 de Noviembre de 1891.—Eugenio Joaquín Vida.—Por mandado de S. S., Francisco Mejías.

Señas de la caballería.

Una jaca, cerrada, pelo castaño oscuro, alzada un dedo sobre la marca, hierro en el anca derecha figurando N., lucera, recientemente sangrada de la tabla del cuello, rozaduras de tiro, regular de carnes. J—7631

SEVILLA—SAN VICENTE

D. José Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por un solo pregon y edicto, término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia, á Manuel de Jesús Pérez y García y José Pérez Acebedo, que fueron de esta vecindad, el primero en la casa núm. 15 de la calle de Morgado, y el segundo de la del núm. 2 de la de las Lumberas, de esta capital, para que se presenten en la cárcel pública de la misma á disposición de la Sala de lo criminal de esta Audiencia; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que tan luego como tengan noticias de su presentación ó encuentro les hagan entender este llamamiento y los conduzcan al lugar que se les cita; pues en hacerlo así administrarán justicia, á la que me obligo en mutua correspondencia.

Dada en Sevilla á 26 de Septiembre de 1891.—José de Lezameta.—El actuario, José Luis G. de Guzmán. J—7632

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Lamberto Rodríguez Trelles y Puigmoltó, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de la ciudad de Valencia.

Por virtud del presente hago saber que en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, y en vista de la solicitud ó escrito presentado por el Procurador de los Tribunales de esta capital, D. Simón Zarráuz, en 22 del pasado Septiembre, se dictó auto declarando la quiebra de la testamentaria de Don Jacinto Quinzá y Gómez, disponiendo hacer pública dicha declaración por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre y se insertarán en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID; y previéndose que nadie haga pagos ni entregas de efectos á los representantes legítimos ó sucesores de dicha testamentaria ni á la viuda del causante, Doña Julia Torrent Donday, sino al depositario nombrado, D. Pascual Roselló y Olmos, vecino de esta capital, habitante en la calle de Zurradores, números 10 y 12; bajo la pena de no quedar descargados, en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; así como todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de la herencia quebrada, que hagan manifestaciones de ellas por notas que entregaran al Juez Comisario D. Carlos Díez Agosto, habitante en esta ciudad, plaza de la Reina, núm. 23; apercibiéndoles que en otro caso

serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; últimamente, se previene a los acreedores que se presenten en el día y hora que se les designará para la celebración de la primera junta general, en la sala audiencia de dicho Juzgado donde deberán presentarse personalmente ó por medio de representante autorizado con poder bastante; apercibidos que por la falta de asistencia se les seguirá el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Lo que se hace saber para que llegue á conocimiento de todos y nadie pueda alegar ignorancia.
Valencia 9 de Noviembre de 1891.—Lamberto Rodríguez Trelles.—El actuario, José L. Galiana. 543—P

VALLS

D. Ramón Mazaira Beltrán, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado en causa criminal sobre daños Juan Bautista Sans Beleull, de las circunstancias personales que á continuación se expresan, para que dentro del término de quince días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en calidad de preso en los Juzgados de instrucción de Barcelona ó Montblanch; bajo apercibimiento que en otro caso será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que haya lugar; pues así lo acordó la Audiencia de lo criminal de Tarragona mediante á no haber comparecido hallándose en libertad provisional al ser llamado para el juicio oral, ignorándose su actual paradero, si bien se dice que se encuentra en Barcelona dedicado á la reventa ambulante de cerillas.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á mi disposición en caso de ser habido, en las cárceles de este partido con las seguridades convenientes.

Dada en Valls á 16 de Noviembre de 1891.—Ramón Mazaira.—Ante mí, Francisco de B. Seguí.

Señas del procesado.

Tiene la edad de cuarenta y seis años, natural de Montreal, partido judicial de Montblanch, provincia de Tarragona, guarda barrera que fué en la estación de la Riba, consorte de Magdalena Roig, tiene dos hijos, hijo de Bautista y de María, sabe leer y escribir; viste pantalón de pana oscuro, blusa azul, camisa de pisanas, alpargatas, usa barba, y como señas particulares es cojo de la pierna derecha, y el antebrazo y mano izquierda deformados, de estatura un metro 696 milímetros, dimensión de las manos 188 centímetros, dimensión de los pies 242 centímetros, color de las pupilas grises, color del pelo negro, color del rostro blanco. J—7596

VIGO

D. Edelmiro Trillo y Señoráns, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Vigo.

A medio de la presente cito, llamo y emplazo á José Sánchez Fernández, vecino que fué de la parroquia de Malvas, partido judicial de Tuy, cuyas demás circunstancias y señas personales se ignoran, ausante en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del improrrogable término de diez días, siguientes á la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado, constituyéndose en la cárcel del partido como preso provisional, según así está acordado por auto de 20 de Octubre último, sobre homicidio de Joaquín Martínez Domínguez; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del José, poniéndolo á mi disposición en la cárcel del partido como preso provisional.

Dada en Vigo á 12 de Noviembre de 1891.—Edelmiro Trillo.—El Secretario, Gerardo Amado. J—7522

D. Edelmiro Trillo Señoráns, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Vigo.

A medio de la presente cito, llamo y emplazo á Asunción Bugarín, cuyas demás circunstancias y señas personales se ignoran, natural de la parroquia de Chandebrito, término municipal de Gondomar, y vecina que fué de la Putieiros, en dicho distrito y ausante actualmente en Montivedo, para que dentro del improrrogable término de diez días, siguientes á la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado, constituyéndose en la cárcel pública del partido, por estar decretada su prisión provisional comunicada sin fianza alguna, por auto de esta fecha, dictado en causa que contra la misma instruyo sobre hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde, parándole el perjuicio con arreglo á la ley.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial procedan á la captura de la Asunción Bugarín; poniéndola á mi disposición con las seguridades debidas en la cárcel pública del partido.

Dada en Vigo á 12 de Noviembre de 1891.—Edelmiro Trillo Señoráns.—El Secretario, Gerardo Amado. J—7523

Juzgados municipales.

ALCALÁ DE HENARES

D. Francisco Monedero López, Juez municipal de esta ciudad de Alcalá de Henares.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Ceferino Puerta Gumiel, natural y vecino de Javalera, provincia de Cuenca, de cincuenta y ocho años de edad, casado, jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 30 de los corrientes, y hora de las once de su mañana, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado á la celebración del juicio de faltas que se sigue contra su hijo Domingo Puerta Garrido por daños á la propiedad; apercibiéndole que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares á 17 de Noviembre de 1891.—Francisco Monedero López.—Por su mandato Agustín García. J—7676

NOTICIAS OFICIALES

Sucursal del Banco de España en Pamplona.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito voluntario transmisible señalado con el núm. 6.497 por pesetas nominales 5.500 en títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100,

expedido por esta Sucursal con fecha 11 de Enero de 1890, á favor de D. Antonio Saralegui y Arbilla, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determinan los artículos 9.º y 2.º del reglamento reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndole, que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo, y quedando exenta de toda responsabilidad.

Pamplona 20 de Noviembre de 1891.—El Oficial Secretario, Antoliano Obanos. X—841

Sucursal del Banco de España en Zaragoza.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisible señalados con los números 5.922 y 6.244, de pesetas nominales 65.000 y 25.000 respectivamente, en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, constituidos ambos por D. Mariano Torres Penén en 1.º de Abril y 2 de Octubre de 1890, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 3 del corriente, fecha en que se insertó el primer anuncio en la GACETA DE MADRID, según determinan los artículos 9.º y 2.º del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndole, que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos, y quedando exenta de toda responsabilidad.

Zaragoza 22 de Noviembre de 1891.—El Secretario, Carmelo Serrano. X—854

Banco Hispano Colonial.

EMISIÓN DE 1890.—BILLETES HIPOTECARIOS DE LA ISLA CUBA

Cuarto sorteo de amortización.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 27 de Septiembre de 1890, tendrá lugar el cuarto sorteo de amortización de los Billetes Hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1890, el día 10 de Diciembre á las once de la mañana, en la Sala de sesiones de este Banco, rambla de Estudios, núm. 1, principal.

Según dispone el citado artículo, sólo entrarán en este sorteo los 340.000 Billetes Hipotecarios que se hallan en circulación.

Los 340.000 Billetes Hipotecarios en circulación se dividirán para el acto del sorteo en 3.400 lotes de á 100 Billetes cada uno, representados por otras tantas bolas, extrayéndose del globo cuatro bolas en representación de las cuatro centenas que se amortizan, que es la proporción entre los 1.750.000 títulos emitidos y los 340.000 colocados, conforme á la tabla de amortización y á lo que dispone la Real orden de 12 del actual, expedida por el Ministerio de Ultramar.

Antes de introducir las en el globo destinado al efecto, se expondrán al público las 3.338 bolas sorteables deducidas ya las 12 amortizadas en los tres sorteos anteriores.

El acto del sorteo será público y lo presidirá el Presidente del Banco, ó quien haga sus veces, asistiendo además la Comisión ejecutiva, Director gerente, Contador y Secretario general. Del acto dará fe un Notario, según lo previene el referido Real decreto.

El Banco publicará en los diarios oficiales los números de los billetes á que haya correspondido la amortización, y dejará expuestas al público, para su comprobación, las bolas que salgan en el sorteo.

Oportunamente se anunciarán las reglas á que ha de sujetarse el cobro del importe de la amortización desde 1.º de Enero próximo.

Barcelona 21 de Noviembre de 1891.—El Secretario general, Aristides de Artífano. X—856

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

En el sorteo verificado hoy de las 47 obligaciones especiales de la línea de Segovia á Medina del Campo correspondientes al reembolso del presente año, han resultado amortizadas las señaladas con los números 7.301 á 7.347.

Los poseedores de estas obligaciones podrán presentarlas al cobro desde 1.º de Enero próximo:

En Madrid, en la estación del Norte y en el Crédito Mobiliario Español, paseo de Recoletos, núm. 17.

En Barcelona, en el Crédito Mercantil.

Madrid 19 de Noviembre de 1891.—El Secretario del Consejo, Pedro F. del Rincón. X—851

En los sorteos celebrados hoy de las 219 obligaciones de la Sociedad Ferrocarril y Minas de San Juan de las Abadesas, garantizadas por esta Compañía, correspondientes al reembolso de 1.º de Enero de 1892, han resultado amortizadas las siguientes:

49 de la serie A, números 13.201 á 13.249.

170 de la serie B, números 51.301 á 51.400, 66.801 á 66.870.

Los poseedores de estas obligaciones podrán presentarlas al cobro desde el día 2 de Enero próximo:

En Madrid, en la estación del Norte y en el Crédito Mobiliario Español.

En Barcelona, en el Crédito Mercantil.

En París, en el Crédito Mobiliario Español, rue de la Victoire, 69.

Madrid 21 de Noviembre de 1891.—El Secretario del Consejo, Pedro F. del Rincón. X—852

Sociedad anónima mercantil

constituida para la explotación de la mina Reina del Cielo, situada en término de Lorca.

Por el presente, y en cumplimiento del acuerdo de la junta general, se requiere al socio D. Giuseppe Janini para que dentro del término de ocho días, contados desde el en que aparece este anuncio en el periódico oficial, ingrese en la Tesorería de esta Sociedad, situada plaza de Chacón, número 14, la cantidad de 175 pesetas que está adeudando por los repartos pasivos, números 1 al 4 inclusive; apercibiéndole que de no hacer pago de dicha cantidad dentro del plazo señalado, se caducará la participación que ostenta en esta empresa.

Marcia 12 de Noviembre de 1891.—El Presidente, Telesforo Crespo. X—843

Ferrocarril y Minas de San Juan de las Abadesas.

EN LIQUIDACIÓN

Balance de 31 de Diciembre de 1890, aprobado por la junta general de accionistas celebrada el día 7 de Julio de 1891, que se publica en cumplimiento del art. 4.º de la ley de Sociedades de fecha 19 de Octubre de 1869.

ACTIVO	Pesetas.
Obligaciones: 5.000 de la emisión de 8 de Junio de 1885, en cartera.....	1.250.000
Ferrocarril:	
Costo de los caminos.....	38.264.658'66
Material móvil.....	4.022.900'07
Talleres en Vich.....	254.118'65
Minas:	
Costo de las mismas.....	5.091.728'97
Establecimiento en Surroca y Ogassa.....	3.304.849'10
Fábrica de aglomerar en Vich.....	290.997'82
Administración central:	
Efectivo.....	14.195'41
Deudores varios.....	524.660'21
Créditos contra Romá.....	154.434
Deudores por venta de productos de las minas	473.430'52
Parte de la subvención á percibir de la provincia é intereses devengados hasta la fecha	511.992'88
Cuenta de liquidación.....	42.983'13
	<hr/>
	54.260.949'42
	<hr/>
PASIVO	
Capital: 42.000 acciones.....	21.000.000
Obligaciones: 44.704 de la emisión de 17 de Marzo de 1879 y 29.695 de la emisión de 8 de Junio de 1885.....	29.775.750
Diversos: cuentas acreedoras.....	3.425.199'42
	<hr/>
	54.200.949'42
	<hr/>
El Presidente de turno, Laureano de Larramendi.—El Vocal, Secretario accidental, Rodolfo Juncadella. X—850	

Compañía de los Ferrocarriles de Puerto Rico.

Situación al 30 de Junio de 1891.

ACTIVO	Pesetas.
Fondos disponibles:	
Cajas y Banqueros.....	1.102.767'82
Cuenta afecta á la construcción de las líneas Mayagüez.....	12.103.707'98
	<hr/>
	13.206.475'80
Fondos á realizar:	
Capital no desembolsado.....	8.000.000
A cobrar por las obligaciones de primera hipoteca, serie Mayagüez.....	12.250
Valores en cartera.....	1.272.193'54
Fianza de la Compañía.....	1.275.750
	<hr/>
	10.560.193'54
Gastos:	
Primer establecimiento líneas Mayagüez.....	2.599.559'21
Construcción de las líneas Mayagüez.....	14.820.260'80
	<hr/>
	17.419.820'01
Primer establecimiento líneas Humacao.....	2.491.372'43
Construcción de las líneas Humacao.....	5.710.909'20
	<hr/>
	8.202.281'63
Material de construcción.....	591.161
Mobiliario.....	28.236'87
Almacenes generales.....	16.873'95
Provisiones no clasificadas....	12.583'66
Gastos de la explotación.....	46.422'35
Gastos de administración (ejercicio corriente).....	269.522'81
	<hr/>
	26.586.902'28
Cuentas de orden:	
Deudores varios.....	5.972.500'44
	<hr/>
	56.326.072'06
	<hr/>
PASIVO	
Capital social.....	16.000.000
Obligaciones serie Mayagüez de primera hipoteca.....	26.339.800
Idem serie Humacao de primera hipoteca....	1.687.000
Producto de la explotación.....	111.472'65
Producto de fondos depositados y cambios....	3.493.710'34
Cuentas de orden:	
Retenciones de garantía (Mayagüez).....	1.059.116'10
Idem id. (Humacao).....	60.071'24
Fianza de contratistas.....	1.000.000
Acreedores varios.....	6.574.901'73
	<hr/>
	56.326.072'06
	<hr/>
Madrid 30 de Junio de 1891.—El Tenedor de libros, Antonio Martínez.—V.º B.º—El Presidente del Consejo de administración, Alejandro Pidal y Mon. X—842	

Sociedad La Luz.

DOMICILIO: ARROYO DEL PUERCO
Balance correspondiente al año 1891.

Pesetas.	
Ingresos realizados y saldo anterior hasta 27 de Septiembre de 1891.....	12.483'97
Pagos verificados hasta igual día.....	10.107'38
	<hr/>
Saldo en 27 de Septiembre de 1891.....	2.376'59

Y á los efectos que determina el art. 4.º de la ley de 19 de Octubre de 1869, firmamos la presente copia de los originales en Arroyo del Puerco de Noviembre de 1891.—El Secretario Interventor, Joaquín Domínguez.—El Presidente, Lorenzo Díez. X—843

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 23 de Noviembre de 1891, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 21, Día 23), and various financial entries like 'Deuda perpetua al 4 por 100 interior'.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, and a list of cities including Albacete, Alcor, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, etc.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 21 DE NOVIEMBRE DE 1891

Table with columns: Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Idem id. id. interior, Idem amortizable al 2 por 100 exterior, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 28'70-28'72 pesetas. París, á la vista, francos, beneficio á papel, 43'75-44'00.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Córdoba, Valencia, Granada y Bilbao.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 23 de Noviembre de 1891.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 23 de Noviembre de 1891.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

RETRASADO — DÍA 22

Palma. 759'8 | 44'9 | N. | » | Nuboso.... | Tranq.ª

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 0'60 á 2'50 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 0'60 á 2'50 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo. Despojos de cerdo, de 1 á 1'25 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, á 2'25 pesetas el kilogramo. Idem fresco, de 1'80 á 2 pesetas el kilogramo. Idem en canal, de 1'67 á 1'72 pesetas el kilogramo. Lomo, de 2'50 á 3 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'40 á 0'44 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'50 á 1'40 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'50 á 0'58 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0'18 á 0'20 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo.

RESES DEGOLLADAS

Número.

Table with columns: RESES DEGOLLADAS, Número. Rows include Vacas, Carneros, Terneras, Cerdos, Ovejas, and a TOTAL row.

Precios á los tablaeros.

Vaca, de 1'27 á 1'40 pesetas el kilogramo. Carnero, de 1'31 á 1'37 pesetas el kilogramo. Cerdo, de 1'61 á 1'67 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACIÓN, Pesetas. Rows include Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, Imperial, Arganda, Correos, Matadero de vacas, Idem de cerdos, Ampliación, and a TOTAL row.

Madrid 23 de Noviembre de 1891.—El Alcalde.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL Año de 1891. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS, and rows for Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, En rústica.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.— Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extraviado hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA — COLECCIÓN Legislativa de España.— Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de competencias y sentencias del Consejo de Estado del año 1889, primera parte.

SANTOS DEL DÍA

San Juan de la Cruz, confesor.

Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas Carmelitas de Santa Ana (Guindalera).

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho.—Función 15 de abono.—Turno 3.º.—Lohengrin.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 26 de abono.—Turno 3.º par.—Mar y cielo.—Por un juramento.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 1.º.—Serie 2.ª.—Cuatro por ciento.—Manantial que no se agota.

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Función 18 de abono.—Turno 3.º.—Serie 2.ª.—Andrea.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Los diamantes de la Corona.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—El monaguillo.—Las tentaciones de San Antonio.—El mismo demonio.

TEATRO DE ESLAVA.—A las ocho y media.—El espanta pájaros.—Amores nacionales.—El gorro frigio.—El mirlo blanco.

Miñesa de los Ríos, impresor.—Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651.